

## UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 3072-2022-R-UNICA

Ica, 12 de julio del 2022.

## VISTOS:

El Informe N° 149-2022-GyT-SG-UNICA de fecha 28 de junio del 2022 del Jefe de la Unidad de Grados y Títulos y el Oficio N° 231-D-FMHDAC-UNICA-2022 de fecha 21 de junio del 2022, del Decano de la **Facultad de Medicina Humana**, quien remite el expediente de Grado de Bachiller en Medicina Humana.

## **CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa, y económica; conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N°30220;

Que, el Decreto Legislativo N° 1496 de fecha 9 de mayo de 2020, su artículo 5: Convocatoria y desarrollo de sesiones virtuales por parte de los órganos de gobierno de universidades. FACULTA a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. (...);

Que, de acuerdo al inciso 21.9 del artículo 21 del Estatuto Universitario, es atribución del Consejo Universitario "Conferir los grados académicos y los títulos profesionales aprobados por las Facultades y Escuela de Posgrado, así como otorgar distinciones honoríficas y reconocer y revalidar los estudios, grados y títulos de universidades extranjeras, cuando la Universidad está autorizada por la SUNEDU";

Que, de conformidad con el artículo 74 del Estatuto Universitario, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" otorga los grados académicos de Bachiller, Maestro, Doctor y los títulos que correspondan, a nombre de la Nación.(...); y asimismo su artículo 75 señala que la obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo a la Ley Universitaria y Reglamento respectivo de la Universidad.(...);

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo de Facultad de fecha 20 de junio del 2022, se aprobó el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Medicina Humana al egresado FIGUEROA ARELLAN TATIANA ROSMARY, mediante Resolución Decanal Nº 339-D-FMHDAC-UNICA-22, disponiéndose su traslado a la Secretaria General en cumplimiento del ítem 29 del artículo 13º del Reglamento de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la UNICA;

Que, mediante Informe Nº 149-2022-GyT-SG-UNICA, la Unidad de Grados y Títulos, señala la conformidad del expediente estando apto para ser elevado a Consejo Universitario;

Que, el Consejo Universitario en su Sesión Extraordinaria de fecha 12 de julio del 2022, acordó CONFERIR el Grado Académico de Bachiller al egresado FIGUEROA ARELLAN TATIANA ROSMARY de la Facultad de Medicina Humana;

Estando al *acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de 12 de julio del 2022*; y en uso a las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

## SE RESUELVE:

SECRETARIA GENERAL

Artículo 1°.
CONFERIR a nombre de la Nación, el GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN MEDICINA HUMANA; al egresado de la Facultad de Medicina Humana de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", que se detalla a continuación:

APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO	R.D. N°
FIGUEROA ARELLAN TATIANA ROSMARY	20051498	R.D. № 339-D-FMHDAC-UNICA-22

Artículo 2º.- COMUNICAR la presente Resolución a la Unidad de Grados y Títulos, Facultad de Medicina Humana y Portal de Transparencia de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga".

Registrese, comuniquese y archivese.

PECTOR Dr. Anselmo Magallanes Carrillo

ASESORIA JURIO DA PILO DE LA PESTA DE LA P